MEMORANDUM N° 11/2020

PRODUCIDO POR	PARA INFORMACIÓN DE
Sra. SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Prof. Delia M. PROVINCIALI**	Sr. Subsecretario de Planeamiento, Evaluación y Modernización **Lic Nicolás De Mori.** Sra. Directora General de Educación Inicial **Lic. Edith Flores** Sra. Directora General de Educación Primaria **Lic. Stella Maris Adrover** Sr. Director General de Educación Secundaria **Prof. Víctor Gómez**. Sra. Directora General de Educación Técnica y Formación Profesional **Lic. Claudia A. Brain** Sra. Directora General de Educación Superior **Prof. Liliana del Carmen Abrate** Sr. Director General de Educación de Jóvenes y Adultos **Prof. Carlos Brene** Sr. Director General de Institutos Privados de Enseñanza **Lic. Hugo R. Zanet** Sra. Directora General de Educación Especial y Hospitalaria **Lic. Alicia Bonetto** Sr. Director de Programas Especiales **Lic. Santiago A. Lucero** Sr. Director General de Desarrollo Curricular, Capacitación y Acompañamiento Institucional **Lic. Jorge Jaimez** Sra. Subdirectora de Educación Física **Prof. Susana Mattos**

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE INFORME DE PROGRESO ESCOLAR, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN

Córdoba, 02 de noviembre de 2020

Se informa a Supervisoras y Supervisores, y por su intermedio a los equipos Directivos escolares que:

Atento a lo establecido por la Resolución 343/20, donde se fijan los criterios para la Acreditación de los aprendizajes y la Promoción del ciclo escolar 2020 para el ciclo 2021 de los y las estudiantes que se encuentran cursando de 1° a 5° grado de la escuela primaria y de 1° a 5° o 6° año (modalidad Técnica) de la escuela secundaria, la modificación del Informe de Progreso Escolar quedará registrada en Gestión de Estudiantes, adaptando su formato a los establecido en el Artículo N° 2 de la citada resolución y que, en función de ello, se ha creado el **documento de consulta denominado "Informe de Evaluación Formativa",** donde se establecen orientaciones y se modeliza el informe que se realizará en Gestión de Estudiantes.

Por otro lado, y atento a lo establecido en los Artículos 4 y 5 de la citada resolución referidos ambos a la Acreditación y Promoción de las y los estudiantes que finalizan el Nivel Primario o Secundario, se ha creado también el **documento de consulta denominado "Promoción para la finalización del Nivel Primario y Secundario – Instancias de acreditación"**, como orientador de las distintas instancias de evaluación que acuerde el equipo directivo y docente de la institución educativa.

Que, habiendo sido elaborados por el Área de Evaluación de la Subsecretaría de Planeamiento, Evaluación y Modernización, ambos materiales se encuentran a disposición para su descarga en https://www.cba.gov.ar/ministerio-de-educacion/documentos-de-consultas/.



Prof. Delia Provinciali
Secretaria de Educación
Ministerio de Educación